

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de 2022

Hora: 08:15 a.m.

Número Proceso:

11001-31-05-029-2019-00338-00

Demandante:

LUIS ARMANDO FORERO RICO

Demandados:

HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –
UGPP

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – FONCEP-

AFP PORVENIR S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez:

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante:

LUIS ARMANDO FORERO RICO

Apoderado demandante:

LAURA ISABEL PRIAS MOTTA

(lauraisabelprias@gmail.com)

Apoderado Hospital:

JAIRO ENRIQUE BUITRAGO

(jai16-8@hotmail.com)

Apoderado UGPP:

JESSICA ALEJANDRA POVEDA

(notificacionesugpp@martinezdevia.com;

fromero@martinezdevia.com)

Apoderado Min Hacienda:

YANETH CIFUENTES CABEZAS

(notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co;

ycifuent@minhacienda.gov.co)

Apoderado Bogotá DC.:

NELSON JAVIER OTALORA VARGAS

(notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co)

Apoderado Porvenir:

ANDREA DEL TORO BOCANEGRA

(andreadtb75@gmail.com; andreadtb@hotmail.com)

Apoderado Boyacá:

SANDRA YOHANA NEIRA CASTRO

(sandraneiracastro@gmail.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Asistieron las partes.

Nota de audiencia: Se reconoce personería jurídica a la Dr. JESSICA ALEJANDRA POVEDA, como apoderada de la demandada UGPP.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre el demandante señor LUIS FERNANDO FORERO RICO y la demandada ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ, existió una relación laboral comprendida entre el 26 de julio de 1976 hasta el 1 de diciembre de 1976. Con un salario mensual de \$ 8.200.

SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Bonos Pensionales para que en el término de treinta días posteriores a la ejecutoria de la sentencia; proceda a la liquidación provisional de la cuota parte del bono pensional tipo A modalidad 2 que le corresponde al demandante por el periodo comprendido entre el 26 de julio de 1976 hasta el 1 de diciembre de 1976. Con un salario mensual de \$8.200.

TERCERO: CONDENAR a la demandada ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ, que una vez aprobada la liquidación por parte del señor LUIS FERNANDO FORERO RICO, proceda en el término de 15 días a pagar a la AFP PORVENIR S. A. la cuota parte del bono pensional tipo A, modalidad 2 a su cargo, por el periodo comprendido entre el 26 de julio de 1976 hasta el 1 de diciembre de 1976.

CUARTO: ORDENAR a la demandada AFP PORVENIR S.A., a reliquidar la pensión de vejez reconocida al actor mediante comunicación del 15 de febrero de 2018, una vez ingresado el valor de la cuota parte del bono pensional a la cuenta de ahorro individual del actor.

QUINTO: ABSOLVER a las demás demandadas de las pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: COSTAS a cargo de la parte demandada ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ fíjense como agencias en derecho la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE.

SEPTIMO: CONSÚLTESE la presente sentencia con la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá en caso de no ser recurrida por la demandada ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: La apoderada de la demandada LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, el apoderado del demandado ESE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ y la apoderada de la demandada AFP PORVENIR S.A., presentaron recursos de apelación.

Nota de audiencia: Se conceden los recursos de apelación presentados por los apoderados de las demandadas en el efecto suspensivo, por lo tanto, ENVÍESE al Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e923cda4fedebaff70c1c362da0e5e6062817f8cecccd4155d872edcb1dcfe**

Documento generado en 22/07/2022 02:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>